



No. 002-2011

DIEGO MARTÍNEZ VINUEZA
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (S)

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 279, establece que el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo, se conformará por un Consejo Nacional de Planificación que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República;
- Que,** el artículo 280 de la misma Carta Magna establece que: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”;
- Que,** mediante Resolución No. CNP-001-2009, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 144 de 5 de marzo de 2010, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, denominado para el período de gobierno: “Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013”, encargándose a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, la coordinación y evaluación de su cumplimiento;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre del 2010, en su artículo 26 señala que, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo;
- Que,** el Acuerdo No. 392-2010, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 95 de 02 de diciembre del 2010, por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES, establece como su misión institucional, administrar y coordinar el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa como un medio de desarrollo integral del país a nivel sectorial y territorial, estableciendo objetivos y políticas estratégicas, sustentadas en procesos de información, investigación, capacitación, seguimiento y evaluación; orientando la inversión pública; y, promoviendo la democratización del Estado, a través de una activa participación ciudadana, que contribuya a una gestión pública transparente y eficiente;
- Que,** con fecha 17 de febrero del 2009, se firmó entre la Comunidad Europea y la República del Ecuador, el Convenio de Financiamiento para la ejecución del “Programa de Apoyo al Sistema Económico, Social, Solidario y Sostenible del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 de la República del Ecuador”, denominado PASES, por un valor total de 33,4 millones de euros, estableciendo como su ente ejecutor a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES;
- Que,** el Programa PASES tiene como objetivo colaborar financieramente, con carácter no reembolsable, en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir – PNBV 2009-2013 (actualización del PND 2007-2010), en forma particular de su Objetivo 11,

“Establecer un Sistema Económico Social, Solidario y Sostenible”, orientado a lograr mejorar y acelerar el proceso económico y social del Ecuador, mediante el fortalecimiento inclusivo del mercado interno a través de la diversificación productiva, el apoyo a la economía social y solidaria y a la inserción inteligente en el mercado mundial, respetando la sustentabilidad del patrimonio natural;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 195, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 111 de 19 de enero del 2010, se establecen los lineamientos estructurales para organizar las unidades administrativas en los niveles de dirección, asesoría, apoyo y operativo, de los ministerios de coordinación y sectoriales, secretarías e institutos nacionales pertenecientes a la Función Ejecutiva;
- Que,** la Disposición General Octava del Decreto Ejecutivo antes referido, determina la facultad de los ministerios de coordinación, sectoriales y secretarías nacionales, para identificar sus proyectos emblemáticos, luego de lo cual podrán designar el cargo de Gerente de Proyecto, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para atender las necesidades de continuidad, seguimiento, operatividad y ejecución de dichos proyectos, con atribuciones y responsabilidades específicas, para lo cual el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la resolución correspondiente, siempre que se cuente con el informe presupuestario del Ministerio de Finanzas;
- Que,** mediante Resolución No. MRL-2010-000040, publicada en el Registro Oficial No. 165 de 6 de abril del 2010, el Ministerio de Relaciones Laborales, incorpora en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, las clases de puestos de Gerente de Proyectos 1, 2 y 3, para que presten sus servicios únicamente bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con cargo a los presupuestos institucionales de los ministerios coordinadores, sectoriales y secretarías nacionales, conforme el Oficio No. MF-SP-CDPP-2010-0715 de 11 de marzo del 2010, mediante el cual el Ministerio de Finanzas emitió dictamen presupuestario favorable;
- Que,** con Acuerdo No. 00056, publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril del 2010, el Ministro de Relaciones Laborales expidió el Reglamento para la Contratación de Gerentes de Proyectos, en el cual se establece que los ministerios de coordinación, sectoriales y secretarías nacionales podrán contratar gerentes de proyectos, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para aquellos proyectos calificados como EMBLEMATICOS, correspondiendo a la Unidad de Planificación identificar el referido proyecto emblemático y realizar el requerimiento para la contratación de su Gerente, así como a la Unidad de Administración de Recursos Humanos-UARHs institucional emitir el informe previo a la contratación conforme las normas de la LOSSCA, su Reglamento y demás normas aplicables conforme el citado Reglamento;
- Que,** el artículo 2 del antes indicado Acuerdo No. 00056, señala que los proyectos emblemáticos deben ser representativos y considerados productos estrella, además de estar considerados en el Plan Nacional de Desarrollo-PND, Plan Plurianual Institucional-PPI, Plan Operativo Anual-POA, y/o haber sido calificados como tales por el Presidente de la República a través del sistema SIGOB;
- Que,** en Memorando No. SENPLADES-CGAF-2011-0450 de 09 de febrero del 2011, el Dr. Cristian Coronel, Coordinador General Administrativo Financiero, dirigido al Secretario Nacional de la SENPLADES, señala que por cuanto el objetivo del Programa de Apoyo al Sistema Económico, Social, Solidario y Sostenible del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir (PNBV 2009-2013), está plenamente alineado a la misión, objetivos estratégicos y competencias atribuidas en virtud del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas a la SENPLADES, que dicho Programa mereció dictamen favorable y se encuentra incorporado en el PAI de la SENPLADES desde el año 2008, y además se halla incorporado en el PIA, SIP y PAPP institucionales; solicita se lo califique como Proyecto Emblemático para la SENPLADES y en consecuencia se disponga se inicie con el proceso de contratación de su respectivo Gerente;
- Que,** con Memorando No. SENPLADES-CGPI-2011-0011 de 10 de febrero del 2011, de la B.S.C. Rocío Cazar, Coordinadora General de Planificación Institucional, dirigido al Secretario

Nacional de la SENLADES (S), previo análisis del informe técnico remitido por la Coordinación General Administrativa Financiera, señala que por cuanto el Proyecto PASES aporta financieramente al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y al logro de los Objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2009-2013, considerados como productos estratégicos de la Institución, así como se encuentra registrado como proyecto de inversión prioritario en el PAI y en el PAPP SENPLADES 2011, se considera que el Proyecto PASES cumple con las condiciones legales y técnicas para ser considerado emblemático; razón por la cual, recomienda se lo califique de tal manera para la SENPLADES. Inserta en dicho Memorando se encuentra la sumilla de conformidad del Secretario Nacional de la SENPLADES (S); y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, los Arts. 17 y 17.2. del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Decreto Ejecutivo Nro. 195, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 111 de 19 de enero del 2010, el Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial Nro. 278 de 20 de febrero de 2004; y, el Acuerdo No. 419-2011 de 10 de febrero del 2011,

Resuelve:

Artículo 1.- Calificar al “Programa de Apoyo al Sistema Económico, Social, Solidario y Sostenible del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir – PNBV 2009-2013”, como PROYECTO EMBLEMÁTICO de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES.

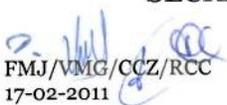
Artículo 2.- Autorizar a la Coordinación General Administrativa Financiera de la SENPLADES, para que conforme con la normativa aplicable, inicie el proceso de contratación bajo la modalidad de servicios ocasionales, de un Gerente para el Programa Apoyo al Sistema Económico, Social, Solidario y Sostenible del PNBV 2009-2013, PASES, mismo que será responsable de su planificación, dirección, ejecución, seguimiento y control, acorde con los Términos de Referencia que se prepararán para el efecto.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.-

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a 17 de febrero de 2011.


DIEGO MARTÍNEZ VINUEZA
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (S)


FMJ/VMG/CCZ/RCC
17-02-2011

